



Yo el Sr. D. de Yeta y en la Villa de Yeta a diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en estas Salas Corrientes, los Srs. que componen el Ayuntamiento Corriente de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Concejido para celebrar la sesión ordinaria de este día a la cual se dio principio por la lectura del acta anterior y hallandolos conforme quedó aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que prescribe las disposiciones vigentes procedio al nombramiento de los Peritos repartidores que han de formar para el año inmediato de mil ochocientos cincuenta y tres las padrones de la riqueza, Anualmente y repartimiento de la contribucion territorial de esta villa de Yeta; y en su virtud quedaron electos por parte del Ayuntamiento como tales peritos repartidores los Srs. que á continuación se expresan: D. Juan Ybáñez, Propietario y labrador, D. Andrés Blas Pino, Farmaceutico y propietario, D. Pedro Pule Pule propietario y labrador y D. Miguel Honor Srío. Propietario y labrador, D. Don

partidos  
municipales  
año 52.

